

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUAF

Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martin – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com

ORDENANZA 05/021

"Por el bienestar de nuestros vecinos"

VISTO:

La creciente inseguridad que atravesamos en nuestra Localidad y que en la mayoría de los casos, los responsables son personas de otros lugares, **Y**;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8 de la Carta Orgánica Municipal N 7936 establece que el Municipio de Aguaray ejerce plenamente el poder de Policía en todo el ejido municipal y los establecimientos de utilidad nacional y provincial que no fueran incompatibles con las de la Nación ni de la provincia.

Que, en el Artículo 126, inciso 1 de la Carta Orgánica Municipal N 7936; reza que el municipio establecerá planes, programas, proyectos y acciones de seguridad que podrán coordinarse con aquellos del gobierno Nacional y Provincial y entidades comunitarias especialmente referidas a La Seguridad pública: Defensa protección de los ciudadanos y sus bienes.

Que, en el artículo 10 de nuestra Constitución Provincial establece que la vida desde su concepción, la dignidad y la integridad física y moral de la persona son intangibles. Su respeto y protección es deber de todos y en especial de los poderes públicos.

Que, actualmente nuestros vecinos se encuentran en un estado creciente de preocupación y miedo, por todos los actos de inseguridad que han venido ocurriendo y acrecentando con el paso del tiempo, que no solo pone en riesgo los bienes materiales, sino que también la integridad física, psíquica y moral en las victimas de inseguridad.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

Los Nogales N° 592 - B° Destilería - CP. 4566 Departamento San Martin - Provincia de Salta - Argentina ES COPIA Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com

Que, en nuestra localidad existe una comisaria que carece ampliamente de personal suficiente para contrarrestar la creciente ola de delincuencia; como así también no posee los mecanismos logísticos para proceder efectivamente; como vehículos (motos, automóviles, camionetas, bicicletas, etc.), ni medios necesarios para realizar prevención.

Que, es necesario que los organismos tanto municipal, provincial y nacional sean responsables y cooperativos, brindando a la comunidad la seguridad necesaria mediante los mecanismos pertinentes articulando sus esfuerzos frente a la gravedad de la inseguridad imperante que vive la sociedad.

Que, nuestros habitantes debido al crecimiento de actos de inseguridad y a la falta del accionar, sostienen que nos encontramos desprotegidos; existiendo un concepto de que la fuerza policial se encuentra desbordada, sospechando de que existiera una zona liberada futura para que puedan llevarse adelante actos de inseguridad de significativa gravedad que en algunos casos se realizan a pleno día y con acentuada impunidad; y que actualmente es un punto a favor que tienen los delincuentes de otras localidades que ingresan y salen de nuestra localidad sin control alguno.

Que, sería necesario que la Administración Municipal cuente con un área de Seguridad, y de esa manera poder articular trabajos en conjunto con las fuerzas de seguridad de la provincia. Además, realizar actividades preventivas en barrios y Parajes. Actualmente, existen muchos antecedes positivos en diferentes municipios de nuestro país referido a la Implementación de un Área de Seguridad.

Que, sería un método muy importante que existiera un control en todos los accesos y salidas de la ciudad de Aguaray; de esa manera no se niega el acceso o salida a ninguna persona, solo que se llevara el control de las personas que vienen de otros municipios. Además, en los controles, siempre deben realizarlo en conjunto con la Dirección de Transito de esa manera podrán controlar la documentación de vehículos que entran y salen de Aguaray, de manera de evidenciar la titularidad de los mismos. En estos casos, el trabajo lo deben realizar en continuo contacto con la policía de la provincia. De esta manera, se reducirá considerablemente la llegada de sujetos de otros municipios para delinquir en nuestra ciudad.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566 Departamento San Martin – Provincia de Salta – Argentina Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com ES COPIA

Que en el artículo 22, inciso 46 de nuestra carta orgánica municipal establece que es competencia del gobierno municipal ejercer el poder de policía en el ámbito de la jurisdicción en todas las materias de su competencia, aplicando la normativa de regulación y fiscalización. Ejercer la potestad sancionatoria y adoptar medidas precautorias

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS POR LEY Nº 7936, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA, ORDENA

Art. 1.-Al Interventor Municipal la Creación de la Dirección de Seguridad Municipal.

Art. 2.- Consideraciones generales: La Dirección de Seguridad Municipal, es un cuerpo civil no armado dependiente de la Municipalidad, cuya principal misión radica en consolidar la presencia del estado municipal en la vía pública promoviendo mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana por medio de la prevención, la educación, el control y promoción de Organizaciones Vecinales. Vela por el cumplimiento de las normas municipales y atiende, contiene y resuelve, por sí misma o en colaboración con otros organismos (transito, policía o Gendarmería), situaciones de riesgo o conflicto que involucren agresión y trasgresión a las disposiciones vigentes, utilizando técnicas de disuasión, persuasión y mediación.

- Art. 3.- Esta Dirección debe controlar los accesos y salidas de la ciudad de Aguaray; llevando un registro de personas que no son de nuestra Localidad. Aclarando que no se niega el ingreso o salida a ningún ciudadano.
- Art. 4.- El trabajo diario, lo debe realizar en conjunto con la Dirección de Tránsito, solicitando la documentación correspondiente para poder circular en el vehículo. Además, se controlara la titularidad de los mismos.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY

Los Nogales N° 592 – B° Destilería - CP. 4566
Departamento San Martin – Provincia de Salta – Argentina
Correo electrónico: Concejo.Deliberante.Aguaray@gmail.com

ES COPIA

- Art. 5.- El Intendente Municipal, firmara los convenios necesarios de cooperación con la Policía de la Provincia, de manera de trabajar en conjunto y también proteger al personal que se designe en dicha Dirección.
- Art. 6.- Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, disponga de personal idóneo para capacitar a todo el personal de dicha Dirección en la aplicación de acciones preventivas de seguridad, y brinde apoyo continuo para el bien común.
- Art.7.- Solicitar al Gobernador de la provincia de Salta su acompañamiento de manera de trabar en conjunto para reducir considerablemente los actos de delincuencia en nuestra Localidad.
- Art. 8.-Elevar al Interventor Municipal para su cumplimiento, solicitando incorpore la erogación correspondiente en el Presupuesto año 2020.
- Art. 9.- Elevar al Comisario de la Regional 4 Tartagal, Comisario de Aguaray, Comandante de Gendarmería para su conocimiento y acompañamiento.

Art. 10.- Publíquese, notifiquese y archivese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021.

RVIZ Arie SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Aguaray CONTROL DELIPERATION OF THE PARTY OF THE PAR

ALEMAN Guillermo PRESIDENTE Oncejo Deliberante Aguaray